

**La Zona Metropolitana del Valle de México:
Una región funcional urbana insostenible**

Larisa I. Alcérreca Molina

Resum

Por el **capítulo I y II** podemos afirmar que México, uno de los países biológicamente más diversos del mundo, posee una legislación ambiental integrada de apenas dos décadas, pero esta legislación no difiere en edad a la inclusión del concepto sostenible a la agenda política mundial.

Por el **capítulo III** consideramos que mientras la gestión ambiental federal se integraba hasta elevar al rango de Secretaría de Estado la instancia responsable de tal gestión (SEMARNAP), surgieron instrumentos de planeación y análisis sobre la base del concepto sostenible: el ordenamiento ecológico del territorio y los Indicadores para la Evaluación del Desempeño Ambiental del país, respectivamente. Otros instrumentos y programas efectos de las presiones urbanas sobre los ecosistemas naturales, no surgieron directamente de los objetivos del ordenamiento del territorio.

En el **capítulo IV** comprobamos que en el caso del Distrito Federal, la atención efectiva a los problemas ambientales de la ciudad se remonta apenas a 1990, con el Programa Integral contra la Contaminación Atmosférica (PICCA), cuyo objetivo era mejorar la calidad del aire. Estas medidas estuvieron dirigidas al transporte, industria, servicios y recursos naturales, siendo la estrategia más rentable el mejoramiento de combustibles y las medidas tecnológicas y de control asociadas a fuentes móviles.

En los últimos años la atención sobre el deterioro del medio ambiente se ha concentrado principalmente en la contaminación del aire. De esta manera las primeras iniciativas de gran magnitud en favor del medio ambiente se abordaron bajo la perspectiva de este tema, como una función más de diferentes oficinas de gobierno, como fue el caso del sector salud o desarrollo social. A medida de que el conocimiento sobre la complejidad de los problemas ambientales ha ido en aumento, se han creado instituciones independientes para este fin, (la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, el Consejo de Estudios para la Restauración y Valoración Ambiental y la Comisión Ambiental Metropolitana) pero la delimitación del territorio referido continua confusa.

Por el **capítulo V** revisamos las consideraciones acerca de la sustentabilidad urbana o ciudad sustentable del INE, administración responsable de evaluar la regulación ambiental del desarrollo urbano: reconocer las complejas interdependencias entre los procesos socioeconómicos y ambientales que operan en el ámbito regional de las ciudades. Sin embargo, la estructura espacio-territorial desde la que se propone enfocar la integración de políticas urbanas (como las relativas a los usos del suelo, el transporte y el medio ambiente) es la metropolitana. Esta figura es ya limitada para la gestión de la cuenca atmosférica e hidrológica, las zonas de recarga de acuíferos y la protección de zonas de conservación ecológica, así como en la eficiencia global urbana.

Si partir de reflexiones como la situación equiparable a una tragedia de los recursos comunes es lo que obliga a reforzar la capacidad analítica del ordenamiento ecológico, es una contradicción adoptar la figura metropolitana en vez de buscar la bio-región.

Con la primera se buscan las causas estructurales de los problemas ambientales de una ciudad, pero con la segunda se va más allá en la identificación, tanto de los elementos como de los mecanismos que definen y operan un sistema complejo como es el urbano.

El POZMVM bien podría ser un modelo, de escala mayor al propuesto por el INE, para la simulación territorial de la ZMVM con objeto de profundizar en la comprensión funcional de los procesos urbano-ambientales en un contexto regional. Pero aun la escala del POZMVM es limitada para establecer los consensos necesarios que orienten las políticas públicas hacia objetivos comunes de sustentabilidad como por ejemplo, la conservación del patrimonio natural de la región centro del país.

Existen definiciones que nos acercan al conocimiento de la estructura urbana de la Ciudad de México, estas no explican el funcionamiento de esta estructura en todas sus dimensiones (económica, urbano social, política y ecológica), por lo que requerimos de otra delimitación, que bien puede responder al concepto de bio región.

Abordamos el **capítulo VI** con la premisa de que debido al uso común de diversos términos tanto en la planeación urbana como en las estadísticas ambientales, caemos en errores de definición de cual es el territorio referido: Ciudad de México, Distrito Federal, ÁUCM, ZCCN o ÁMCM, ZMCM y recientemente de la Megalópolis de la Ciudad de México. Si tales definiciones nos acercan al conocimiento de su estructura urbana, solo la de Megalópolis parece acercarse a explicar el funcionamiento de esta estructura en todas sus dimensiones (económica, urbano social, política y ecológica), por lo que requerimos de otra delimitación que explique los procesos megalopolitanos.

En el capítulo VI nos propuso describir el grado de sostenibilidad de la ZMVM en base a las metodologías revisadas y las estadísticas ambientales que existen sobre la ZMCM. Consideramos tal pretensión de análisis como una aportación modesta desde nuestra disciplina, pues no contamos con los elementos suficientes para el análisis de procesos.